



BOLETIN ABRIL

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AVISO

AVISO: todas las personas naturales o jurídicas, que producto de sus relaciones comerciales o laborales accedan a recopilar, organizar, transferir, consultar o registrar datos personales, tienen la obligación de adecuar, inscribir y mantener actualizadas sus bases de datos, y cumplir con implementar las disposiciones obligatorias de la normativa de protección de datos personales. No cumplir con la normativa de protección de datos personales puede significar la aplicación de sanciones de hasta 100 UIT (Cada UIT es S/ 5,550.00).

ACTUALIDAD LEGAL

IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DE VIDEOVIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE SURCO

La Ordenanza Municipal N.º 750-MSS establece la obligación de implementar sistemas de videovigilancia en los establecimientos comerciales del distrito de Surco, con el propósito de fortalecer la seguridad ciudadana, prevenir la comisión de delitos y salvaguardar a los consumidores. Sin embargo, la captación de imágenes, videos o audios que permitan identificar a una persona constituye tratamiento de datos personales. En ese sentido, los establecimientos deben cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y videovigilancia, garantizando un tratamiento adecuado de la información, así como la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos, en estricto respeto de los principios de legalidad, finalidad y proporcionalidad.

NOTAS DE INTERES:

ASBANC PLANTEA EXCEPCIONES LEGALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE FRAUDES FINANCIEROS

La Asociación de Bancos del Perú (Asbanc) señaló que, si bien las normas de protección de datos personales son esenciales para garantizar la privacidad, también pueden limitar el intercambio oportuno de información entre entidades financieras, lo que dificulta la prevención de fraudes y ciberataques. En ese contexto, propone la incorporación de excepciones legales que permitan compartir información en situaciones de riesgo o emergencia, siempre bajo mecanismos debidamente regulados, controlados y auditables, que aseguren el respeto de los principios de protección de datos personales.

FILTRACIÓN DE DATOS EN PLATAFORMA INTERNACIONAL DE VIAJES EXPONE A USUARIOS A FRAUDES DIGITALES

Una reconocida plataforma de viajes extranjera confirmó, mediante un comunicado, un acceso no autorizado a datos de reservas de algunos usuarios. Esta información habría sido utilizada por ciberdelincuentes para realizar fraudes a través de mensajes falsos que aparentan ser comunicaciones legítimas de la empresa. Ante esta situación, la compañía notificó a los usuarios afectados y reforzó sus medidas de seguridad. No obstante, especialistas advierten que este tipo de ataque, conocido como “phishing de seguimiento”, resulta más difícil de detectar debido al uso de información verídica. Por ello, recomiendan cambiar contraseñas, activar la verificación en dos pasos y evitar interactuar con enlaces o solicitudes de pago sospechosas.

EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) DE ESPAÑA CUMPLE DIEZ AÑOS

A diez años de la aprobación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las autoridades de protección de datos de España reafirman su relevancia como un instrumento clave para garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, estrechamente vinculado con la dignidad humana, la confianza en el entorno digital y el fortalecimiento de la democracia. Asimismo, el RGPD ha impulsado una cultura de privacidad, promoviendo la cooperación entre autoridades y la adopción de medidas orientadas a una gestión segura, ética y responsable de los datos personales, especialmente frente a los retos que plantean tecnologías emergentes como la inteligencia artificial.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Liliana Santolalla**
lsantolalla@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**